

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.511/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Hospital Abel Zubizarreta". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.02 A;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 3 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, con modificaciones y por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Hospital Abel Zubizarreta**". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.02 A, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC Nº 372 /11

Resolución

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Dr. Sandra G. Berg
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley N° 268 (B.O.C.B.A. N° 837), el Expediente N° 103.011/8, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Ley N° 268 se establecieron normativas sobre la campaña electoral de los partidos políticos, alianzas y confederaciones y, según el artículo 16 de la misma, deben presentar ante éste organismo, en los plazos fijados, un informe, indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, con detalle del concepto, origen, monto y destino; así como el presupuesto de los ingresos y egresos que se prevén efectuar hasta la finalización de la campaña y una vez celebrada la elección un informe final de cuentas;

Que, según el Art. 18 de la ley citada en el párrafo anterior, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires debe cumplir, dentro del plazo fijado y una vez finalizada la campaña, la elaboración del informe respectivo que dará a publicidad y que debe publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Gastos de Campaña (Segunda vuelta)". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 5.11.09;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 23 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Gastos de Campaña (Segunda vuelta)**". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 5.11.09, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Remítase una copia del Informe Final aprobado al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría, como así también, envíese una copia del mismo al BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad para su publicación, archívese.

Resolución AGC N° 573 /11

Modulitudo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Dra. Gabriela G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.009/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 1.11.14;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con fecha 22 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público". Auditoría de

relevamiento. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 1.11.14, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 374 /11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.912/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 2.11.13;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 22 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 2.11.13, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 375 /11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.912/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General de Educación de Gestión Privada". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 2.11.08;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 22 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Dirección General de Educación de Gestión Privada**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 2.11.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 376 /11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra O. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.511/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Hospital Francisco J. Muñiz". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.07;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 3 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Hospital Francisco J. Muñiz**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 377 /11

Medelantini

[Signature]
AC

[Signature]

[Signature]
J

[Signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.912/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 2.11.11;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 22 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 2.11.11, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 378 /11

Mediante

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Dra. Candra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.511/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Hospital Dalmacio Vélez Sarsfield". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.01 A;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 3 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Hospital Dalmacio Vélez Sarsfield**". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2010. Proyecto **N° 3.11.01 A**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 379 /11

Indultado

[Signature]

Ac

[Signature]

[Signature]

J

[Signature]
Dra. Sandra G. Bergamini
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.511/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Hospital Garrahan". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.04 A;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 3 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Hospital Garrahan**". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 3.11.04 A, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 380 /11

Auditoría

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Dra. Sandra G. Bergenfelt
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 109.001/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Consejo de los Derechos de los Niños/as y Adolescentes". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 9.10.05;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social, con fecha 27 de octubre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Consejo de los Derechos de los Niños/as y Adolescentes**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 9.10.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 381 /11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Berg
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.607/01, la Resolución AGC N° 360/08, la Resolución AGC N° 162/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 360/08, según su Anexo I, se aprobó para el Plan Anual de Auditoría del año 2009, el Código de Proyecto N° 6.09.05, con la siguiente denominación: "Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro 2008".

Que en oportunidad del dictado de la Resolución AGC N° 162/10 se aprobó el cambio de nombre del Proyecto 6.08.06, de "Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro 2007" por el de "Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central", toda vez que así pasó a llamarse el capítulo en la Cuenta de Inversión. En consecuencia, corresponde seguir utilizando la misma denominación para el Proyecto que se tramita por el presente;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central". Auditoría financiera. Período bajo examen: ejercicio 2008. Proyecto N° 6.09.05;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Financieros Contables, con fecha 21 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final, con el cambio de denominación;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central**". Auditoría financiera. Período bajo examen: ejercicio 2008. Proyecto N° 6.09.05, con Informe Ejecutivo, quedando, en consecuencia, modificado el nombre tal como queda dicho, como así también, el Anexo I de la Resolución AGC N° 360/08.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 382 /11

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.711/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Liquidación de Haberes del GCBA". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 4.10.09;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 21 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Liquidación de Haberes del GCBA**". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2009. Proyecto **N° 4.10.09**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° **383** /11

Medietutude

[Signature]

AO

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Dra. Sandra G. Bergental
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.510/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Instituto Pasteur". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 3.10.08;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 17 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Instituto Pasteur**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 3.10.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 384 /11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 335/11, el Expediente N° 103.607/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 335/11 se aprobó la modificación del Anexo I del Plan Anual de Auditoría año 2009, aprobado por la Resolución AGC N° 360/08, consistiendo en el desdoblamiento del Proyecto de Auditoría N° 6.09.06 en A y B, quedando definido en la misma el que tramita por el presente como el Código de Proyecto: 6.09.06 B, Nombre del Proyecto: "Crédito Vigente". Tipo de auditoría: Legal y financiera. Período bajo examen: Ejercicio 2008, Objeto: Créditos iniciales. Vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2008. Objetivo: Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2008.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Crédito Vigente". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: ejercicio 2008. Proyecto N° 6.09.06 B;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, con fecha 21 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Crédito Vigente**". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: ejercicio 2008. Proyecto N° 6.09.06 B, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 385 /11

Medelustro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.606/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Balance General de la Ciudad – Ejercicio 2008". Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 6.10.01;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, con fecha 21 de noviembre de 2011, acordó su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar, por unanimidad, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Balance General de la Ciudad – Ejercicio 2008**". Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 6.10.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 386 /11

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota suscripta por la agrupación sindical APOC, se solicita licencia con goce de haberes, para los agentes Nazareno Andrade, Daniel Regio, Esteban Borzi de Lucia, Patricio Ávalos, Martín Brandli, Leandro Marengo, Eduardo Cavallo, Juan Do Prado, Leandro Nidasio, Carlos Monclus, Ramón Velazco y Alberto Ferreyra, a fin de asistir al Congreso Anual Ordinario y Extraordinario de APOC, que se llevará a cabo en la localidad de Huerta Grande – Provincia de Córdoba, los días 23, 24 y 25 del corriente mes.

Que por Nota suscripta por la agrupación sindical UPCN (Mesa de Entrada N° 2750/2011), se solicita que se le otorgue la licencia gremial, con goce de haberes, de la agente Liliana Di Benedetto, para asistir al Plenario de la Secretaria de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMat) de la UPCN, que se realiza el día 21 de noviembre del presente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar las licencias solicitadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE la licencia gremial, con goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría

General de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de asistir al Congreso Anual Ordinario y Extraordinario de APOC, que se llevará a cabo en la localidad de Huerta Grande – Provincia de Córdoba, los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2011, a los agentes que se detallan a continuación: Nazareno ANDRADE, Daniel REGIO, Esteban BORZI DE LUCIA, Patricio ÁVALOS, Martín BRANDLI, Leandro MARENGO, Eduardo CAVALLO, Juan DO PRADO, Leandro NIDASIO, Carlos MONCLUS, Ramón VELAZCO y Alberto FERREYRA.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada la licencia gremial, con goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Liliana DI BENEDETTO para asistir al Plenario de la Secretaria de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT.) de la UPCN, que se ha realizado el día 21 de noviembre del 2011.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 387 /11

[Handwritten signatures and initials]

Dra. Sandra G. Berganfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se ha considerado la solicitud de licencia, sin goce de haberes por razones particulares, formulada por la agente Ramona Álvarez Fleitas, Legajo N° 464, que cuenta con la conformidad prestada por la Dirección General de Control de Educación y Cultura, mediante memorando DGEDUC N° 420/11, desde el día 8 de diciembre de 2011 al 11 de enero de 2012.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 23 de noviembre de 2011, resolvió aprobar la licencia, sin goce de haberes por razones particulares, establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la agente Ramona ÁLVAREZ FLEITAS, (Legajo AGC N° 464), la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría

General de la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 8 de diciembre de 2011 al 11 de enero de 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

.Resolución AGC N° 388 /11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 23 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 70, la Ley N° 325; el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), las Resoluciones AGC N° 339/05 y 447/06, la Resolución AGC N° 269/10, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 16 y 23 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones;

Que por Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario;

Que por el Anexo IV, -Subsistema de Promoción de Grado- de la Resolución citada en el párrafo anterior, se establece lo siguiente: *Artículo 5. A partir de 01/01/2006, aquellos agentes que se encontraren revistando en los niveles F a C de la categoría Técnico/Auditor Auxiliar y acrediten haber aprobado el 50% de una carrera universitaria de grado o haber finalizado un terciario o una tecnicatura mediante la presentación del certificado analítico o el título correspondiente expedido por la entidad oficial correspondiente ascenderán directamente al nivel "B" de la mencionada categoría.*

Que por la Resolución AGC N° 269/10, en su artículo 1° se estableció lo siguiente: *"Promuévase al grado "E" de las categorías de Auditor Auxiliar y Técnico Auxiliar, según corresponda, a los agentes que se indican en ANEXO que forma parte integrante de la presente, a partir del 1° de junio de 2010, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV de la Resolución AGC N° 339/05".*

Que se ha recibido la Nota (Mesa de Entrada N° 2735/2011), suscripta por el agente Carlos Diego MALVICINI, DNI N° 20.619.505, (Legajo N° 815) solicitando la promoción de grado a Auxiliar B del agrupamiento de Auditoría, argumentando que ha rendido la cantidad de treinta y dos finales aprobados,

de la carrera de Arquitectura, en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires y que cuenta con más del cincuenta (50%) por ciento de la carrera aprobada. Ofrece como prueba un certificado de estudios parcial suscripto por Mario Ochoa, Director a cargo de la Dirección de Alumnos de la mencionada Facultad, conjuntamente con el Plan de Estudios de la Carrera mencionada que también se encuentra certificado por el mismo funcionario.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 16 de noviembre de 2011, ha resuelto que se expida previamente, respecto de la petición formulada, la Dirección General de Administración a través de su Departamento de Administración de Personal.

Que el Departamento de Administración del Personal, mediante memorando (DTPER N° 419/11), informa que obra en su poder la documentación ofrecida como prueba por el peticionante y que el mismo *"...ingresó a la Planta Permanente de la AGCBA por concurso Público y Abierto el 1 de junio de 2007, en la categoría de Auxiliar Auditoría F. A partir de 2011 los agentes que tenían esta situación de revista promocionaron a la categoría de Auxiliar Auditoría E..."*.-

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 23 de septiembre de 2011, ha resuelto promover al agente Carlos Diego Malvicini, DNI N° 20.619.505 a la categoría Auxiliar Auditoría B, a partir del 1 de diciembre de 2011.

Que esta colegiatura abona su decisión en al habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución; —

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE al agente Carlos Diego MALVICINI, DNI N° 20.619.505, (Legajo N° 815), la promoción de grado, a partir del 1º de diciembre de 2011, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, —Subsistema de Promoción de

Grado-, Artículo 5, de la categoría Auxiliar Auditoria E a la categoría Auxiliar Auditoria B.

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que instrumente, a través del Departamento de Administración de Personal, lo dispuesto y notifique al agente la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 389 /11

Resolución

[Firma]

[Firma]

[Firma]
Dr. Sandra G. Borgenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTOS: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas aprobado por Resolución AGC N° 377/07 y modificado por Resolución AGC N° 200/09, la Resolución AGC N° 71/11, el Expediente N° 223/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la citada norma establece que "el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales de gestión y de legalidad";

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 377/07 se aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resoluciones AGC N° 71/11 se otorgaron Becas a los agentes del organismo, ALAMOS, Ariana; ARNAUDO, Natalia; ARTAGAVEYTIA PALERMO, Gastón; CARRASCO, Maximiliano; CASTELUCCI, Mariana; DI PELINO, Andrés; FRANCO, María Rosa; GABBANELLI, Diego; HOLUBICA, Leandro; MARABOTTO, Martín; MONZÓN FONT, Mariano; SANTOS, Susana; VILLANUEVA, Verónica; ZUMBO, Florencia, bajo el régimen mencionado

Que se han recibido las solicitudes de los agentes para la renovación de sus becas, a saber: ALAMOS, Ariana; ARNAUDO, Natalia; ARTAGAVEYTIA PALERMO, Gastón; CARRASCO, Maximiliano; CASTELUCCI, Mariana; DI PELINO, Andrés; FRANCO, María Rosa; GABBANELLI, Diego; HOLUBICA, Leandro; MARABOTTO, Martín; MONZÓN FONT, Mariano; SANTOS, Susana; VILLANUEVA, Verónica; ZUMBO, Florencia, y las mismas obran a Fs. 646/660 de las presentes actuaciones;

Que los montos que se asignan a cada agente en el anexo de la presente Resolución, son representativos de los valores del presente año;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de noviembre de 2011, ha resuelto otorgar la renovación de las becas que son

objeto de la presente, en atención a que la adquisición de conocimientos, redundarán en la capacitación de los agentes;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RENUÉVASE para el ciclo lectivo del año 2012, las becas que fueran otorgadas por la Resolución AGC N° 71/11, y con el detalle de los agentes beneficiarios, cursos y montos que obran en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 390 /11

Medelante

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Dra. Sandra G. Borgefeld
Presidenta
del Colegio de Auditores Generales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I de la Resolución AGC N° 390 /11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO: TECNICATURA EN "GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICA" (SEMIPRESENCIAL)

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012
ÁLAMOS, Ariana	972	71/11	\$ 2808
ZUMBO, Florencia	688	71/11	\$ 2808
			\$ 5616

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: "MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012
ARNAUDO, Natalia	1055	71/11	\$ 4212

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: "ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL"

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012
ARTAGAVEYTÍA PALERMO, Gastón	899	71/11	\$ 3996

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: "MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS "

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012
CARRASCO, Maximiliano	1027	71/11	\$ 4260

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: " MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012
DI PELINO, Andrés	447	71/11	\$ 2106

UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA: "INGENIERÍA EN ALIMENTOS"

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012
CASTELUCCI, Mariana	763	71/11	\$ 2070

**UNIVERSIDAD DE LOMAS DE ZAMORA: "MAESTRIA EN CONTABILIDAD
SUPERIOR Y AUDITORIA"**

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012
FRANCO, María Rosa	998	71/11	\$ 3240

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES: "CARRERA DE
SOCIOLOGIA"**

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012
GABBANELLI, Diego	128	71/11	\$ 6084

**UNIVERSIDAD NACIONAL SIGLO XXI: "TECNICATURA EN GESTIÓN CONTABLE E
IMPOSITIVA"**

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012
HOLUBICA, Leandro	806	71/11	\$ 3441,60

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN: "MAESTRÍA EN AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL"**

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012
MARABOTTO, Martín	941	71/11	\$ 2592

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL: "MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE
SISTEMAS DE INFORMACIÓN"**

MONZON FONT, Mariano	229	71/11	\$ 3160
----------------------	-----	-------	---------

**UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE: "TECNICATURA/LICENCIATURA EN
RELACIONES PÚBLICAS"**

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012
SANTOS, Susana	194	71/11	\$ 2476,80

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO: "TECNICATURA EN
GESTION PUBLICA" (SEMIPRESENCIAL)**

AGENTES	LEG. N°	BECA OTORGADA POR RES. AGCBA	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2012
VILLANUEVA, Verónica	399	71/11	\$ 1971

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 446/07 modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, la Resolución AGC N° 140/11, la Disposición DADMIN N° 097/11, el expediente N° 112/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que si bien el Colegio de Auditores Generales por Resolución AGC N° 299/11 aprobó el Reglamento de la Ley de Compras 2095, al momento de aprobación del llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas se encontraba vigente la Resolución AGC N° 426/08 que adoptaba el Decreto 754/GCBA/08 para el ámbito de aplicación interna de todos los procesos de compras y contrataciones. En consecuencia la presente contratación se registró por la normativa vigente en dicho momento.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia, a cuyo fin, aprueba el Plan de Compras 2011, previendo la adquisición de servidores, sistema de almacenamiento masivo y scanners para la AGCBA, mediante la Resolución AGC N° 140/11.

Que la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "SERVIDORES, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO MASIVO Y SCANNERS".

Que, la División Compras y Contrataciones, procedió a solicitar, a la Dirección General de Sistemas de Información, las Especificaciones Técnicas correspondientes.

Que el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

 -1-

Que, conforme lo dispuesto por la Resolución AGC N° 140/11, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Licitación Pública.

Que, en consonancia, el procedimiento de selección de la presente contratación lo es bajo las previsiones del art. 31° Ley 2095 y la Resolución AGC N° 51/11.

Que ha tomado la previa intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, respecto de los actos proyectados de llamado a contratación y los Pliegos correspondientes y ha emitido el Dictamen DGLEGALES N° 100/11. En consecuencia, la Dirección General de Administración, mediante la Disposición DADMIN N° 097/11, aprobó el llamado de la Licitación Pública N° 14/11 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) para la adquisición de servidores, sistema de almacenamiento masivo y scanners por un monto estimado de pesos ciento cuarenta y cuatro mil novecientos (\$ 144.900,00).

Que, a fs. 82, obra el Informe Interno N° 81/11, elaborado por la División de Compras y Contrataciones, en el que se establece cual ha sido el criterio de selección de las empresas a las que se les envió la correspondiente invitación.

Que, tomando en cuentas el Informe mencionado en el considerando anterior, es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a diez (10) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 401 "Equipos y suministros para computación", cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario. Asimismo, se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que a fs. 149 obra la respuesta enviada por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS), (precio de referencia).

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, las empresas DINATECH S.A., GYB S.R.L., SEDIEX S.R.L. y AMERICANTEC S.R.L. presentaron sus propuestas.

Que elaborado el Informe Interno (fs. 362), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, por medio del Memo COMPRAS N° 563/11.

Que conforme surge de fs. 364, mediante Memo 049/11, la Comisión de Evaluación de Ofertas remite el expediente a la Dirección General de Sistemas de Información para la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los oferentes.

Que, a fs. 365/366, se encuentra el análisis realizado por la Dirección General de Sistemas de Información.

Que conforme ello, dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, por Acta N° 43/11 (fs 368 a 373) emite opinión al respecto, verificando además el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar el renglón N° 1 a la empresa GYB S.R.L., el renglón N° 2 a la empresa DINATECH S.A. y el renglón N° 3 a la empresa SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L., por resultar las ofertas mas convenientes para el organismo en los términos del art. 108° de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 14/11 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

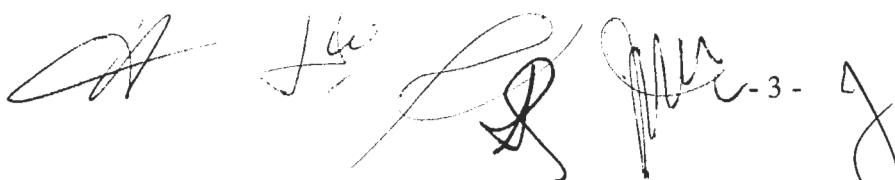
Que la Dirección General de Administración ha agregado un proyecto de Resolución tendiente a aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Publica N° 14/11, así como adjudicar el renglón N° 1 a la empresa GYB S.R.L., el renglón N° 2 y N° 4 a la empresa DINATECH S.A. y el renglón N° 3 a la empresa SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L, por ajustarse al Pliego de Condiciones Generales, Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y ser las ofertas económicamente más convenientes para el organismo.

Que prevé aprobar el orden de merito que fuera confeccionada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta N° 43/11, para el caso que se produzca una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con las empresas adjudicadas.

Que, asimismo, prevé desestimar la oferta presentada por AMERICANTEC S.R.L. en los renglones N° 1 y N° 3 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Técnicas (sección III), de acuerdo a lo informado por el área técnica, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 108° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones y su Decreto Reglamentario 754/08.

Que los derechos y obligaciones, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Disposición DADMIN N° 097/11, conjuntamente con el llamado para la presente contratación, se rigen por la normativa vigente al momento de dicho acto.

Que fundamenta la medida en que el procedimiento se ha efectuado en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según la

 -3-

Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y en Pliego de Condiciones Generales, Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) aprobado por Disposición DADMIN N° 097/11.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97, ha tomado la debida intervención y ha emitido el Dictamen N° 141/11, respecto del proyecto de Resolución agregado, efectuando observaciones al mismo.

Que la Dirección General de Administración ha saneado las observaciones y agregado un nuevo proyecto de Resolución, según la documentación obrante a fs. 392/396.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar la adquisición de servidores, sistema de almacenamiento masivo y scanners, llevado a cabo por la Licitación Pública citada y adjudicar la misma a las firmas preadjudicadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento de selección de los proveedores realizado, mediante la Licitación Pública N° 14/11, para la adquisición de servidores, sistema de almacenamiento masivo y scanners, por un monto, total, de pesos ciento diecinueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 95/100 (\$ 119.664,95), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según la Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por la Disposición DADMIN N° 097/11.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el renglón N° 1 a la empresa GYB S.R.L., con domicilio en Rincón N° 1585, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto, total, de pesos ciento cinco mil cuatrocientos noventa y seis (\$105.496,00), por cumplir con el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y el Pliego de Condiciones Generales, Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) aprobado por la Disposición DADMIN N° 097/11 y por resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello, conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta N° 43/11.

ARTÍCULO 3º: ADJUDÍCASE el renglón N° 2 y N° 4 a la empresa DINATECH S.A., con domicilio en Av. Paseo Colón N° 823, Piso 11º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto, total, de pesos cinco mil setecientos ochenta y dos (\$ 5.782.-), de los cuales corresponden, la suma de pesos tres mil setenta (\$ 3.070,00) para el renglón N° 2 y pesos dos mil setecientos doce (\$ 2.712,00) para el renglón N° 4, por cumplir con el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y el Pliego de Condiciones Generales, Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III), aprobado por la Disposición DADMIN N° 097/11, y por resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello, conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta N° 43/11.

ARTÍCULO 4º: ADJUDÍCASE el renglón N° 3 a la empresa SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L., con domicilio California N° 2082, Of. 211 "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto, total, de pesos ocho mil trescientos ochenta y seis con 95/100 (\$ 8.386,95), por cumplir con el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y el Pliego de Condiciones Generales, Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III), aprobado por la Disposición DADMIN N° 097/11, y por resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello, conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta N° 43/11.

ARTÍCULO 5º: APRUÉBASE el orden de mérito que fuera confeccionada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta N° 43/11, para el caso que se produzca una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con las empresas adjudicadas.

ARTÍCULO 6º: DESESTÍMASE la oferta presentada por la empresa AMERICANTEC S.R.L., en lo referente a los renglones N° 1 y N° 2, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Técnicas (sección III), de acuerdo a lo informado por el área técnica, en un todo de acuerdo a lo

dispuesto por el art. 108° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones y su Decreto Reglamentario 754/08, conforme lo manifestado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, en su Acta N° 43/11.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 39 1/11

Medelentale

[Signature]

AD
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 51/11 modificatoria de la Resolución AGC N° 312/07, la Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08; 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, la Resolución 140/AGC/11, Disposiciones DADMIN Nros.: 078/11 y 088/11, el expediente N° 113/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en el 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que si bien por la Resolución AGC N° 299/11 se aprobó el Reglamento de la Ley de Compras 2095, al momento de la aprobación del llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas se encontraba vigente la Resolución AGC N° 426/08 que adoptaba el Decreto 754/08 para el ámbito de aplicación interna de todos los procesos de compras y contrataciones. En consecuencia la presente contratación se registrará por la normativa vigente en dicho momento.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia a cuyo fin, aprueba el Plan de Compras 2011, previendo la adquisición de switches y conectividad, mediante la Resolución AGC N° 140/11.

Que la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "SWITCHES Y CONECTIVIDAD".

Que la División Compras y Contrataciones procedió a solicitar a la Dirección General de Sistemas de Información las especificaciones técnicas correspondientes (fs. 9 a 11).

[Handwritten signatures and initials]

Que el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

Que, la División Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), en base a las Especificaciones Técnicas, proporcionadas por la Dirección General de Sistemas de Información, a través del Memorando DGSIS N° 215/11.

Que conforme lo dispuesto por la Resolución AGC N° 140/11, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Licitación Pública.

Que, en consonancia, el procedimiento de selección de la contratación cuyo llamado se efectúa, lo es bajo el encuadre de la Licitación Pública, conforme previsiones del art. 31° Ley 2095 y la Resolución AGC N° 51/11.

Que ha tomado un previa intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA y ha emitido, respecto del llamado y los Pliegos agregados el Dictamen DGLEGALES N° 86/11. En consecuencia, la Dirección de Administración, mediante las Disposiciones DADMIN Nros.: 078/2011 y 088/11, aprobó el llamado de la Licitación Pública N° 15/11 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) para la adquisición de switches y conectividad por un monto estimado de pesos ochenta mil quinientos (\$80.500,00).

Que, la División Compras y Contrataciones, procedió a cursar invitaciones a seis (06) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 401 "Equipos y Suministros para Computación"), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario. Asimismo, se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que, a fs. 142, obra la planilla de precios de referencia emitida por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS).

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, presentaron sus propuestas las empresas NOVADATA S.A., AGNET WORKS S.A., G&B S.R.L., SYSTEMNET S.A., C 4I, RACK 2 s.r.l.

Que elaborado el Informe Interno (fs. 143) y confeccionado el cuadro comparativo (fs. 534), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, por medio del Memo COMPRAS N° 530/11.

Que dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, por Acta N° 40/11 (fs 556 a 559) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la

documentación solicitada y presentada, y el Informe Técnico de la Dirección General de Sistemas de Información (fs. 554/555), recomendando preadjudicar el renglón único a la empresa NOVADATA S.A. por resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.

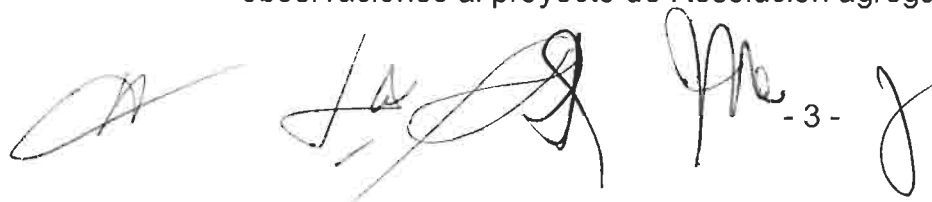
Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 15/11 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que la Dirección General de Administración ha agregado un proyecto de Resolución tendiente a aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Pública N° 15/11, así como adjudicar a la empresa NOVADATA S.A. el renglón único, por ajustarse al Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II), aprobado por las Disposiciones DADMIN Nros.: 078/2011 y 088/11 y resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo.

Que, en el proyecto citado, se prevé desestimar las ofertas presentadas por las empresas que se detallan a continuación y por las razones que en cada caso se indican: G&B S.R.L., por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Técnicas Sección III; la oferta de SYSTEMNET S.A., por no ajustarse el punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares; la empresa C4I, por no ofrecer el tiempo de garantía solicitado en el Pliego de Condiciones Técnicas y la firma RACK2 S.R.L., por no haber acreditado debidamente el poder del firmante.

Que se fundamenta la medida en que el procedimiento se ha efectuado en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo análogo, según la Resolución AGC N° 426/08 y en cumplimiento del Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y en el Pliego de Condiciones Particulares (sección II), aprobado por las Disposiciones DADMIN Nros.: 078/2011 y 088/11, todo ello conforme Acta de Comisión de Evaluación de Ofertas, obrante a fs. 556 a 559.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97, ha tomado la debida intervención y ha emitido el Dictamen N° 144/11, habiendo formulado observaciones al proyecto de Resolución agregado.

 - 3 -

Que la Dirección General de Administración ha efectuado el saneamiento de las observaciones precedentemente mencionadas y agregado un nuevo proyecto de Resolución, según la documentación obrante a fs. 581/604;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar la adquisición de switches y conectividad, llevada a cabo por la Licitación Pública citada y adjudicar la misma a la firma preadjudicada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el procedimiento de selección de contratista realizado, mediante la Licitación Pública N° 15/11, para la adquisición de switches y conectividad, por un monto total de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100 (\$ 81.828,60), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según la Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 446/07 modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por las Disposiciones DADMIN Nros.: 078 y 088/2011.

ARTÍCULO 2º: DESESTÍMASE la oferta presentada por la empresa G&B S.R.L., por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Técnicas Sección III.

ARTÍCULO 3º: DESESTÍMASE la oferta presentada por la empresa SYSTEMNET S.A., por no ajustarse el punto 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º: DESESTÍMASE la oferta presentada por la empresa C4I por no ofrecer el tiempo de garantía solicitado en el Pliego de Condiciones Técnicas;

ARTÍCULO 5º: DESESTÍMASE la oferta presentada por la empresa RACK 2 S.R.L., por no haber acreditado debidamente el poder del firmante.

ARTÍCULO 6º: ADJUDÍCASE el renglón único, a la empresa NOVADATA S.A., con domicilio en la calle Paseo Colón 502 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de pesos ochenta y un mil ochocientos veintiocho con 60/100 (\$ 81.828,60), por cumplir con el el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 446/07 modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por las Disposiciones DADMIN Nros.: 078 y 088/2011 y por resultar la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello conforme el análisis realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 556 a 559).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 392 /11

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Banco Central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2011

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 2095, la Resolución AGC N° 272/08, la Disposición DADMIN N° 113/11, el expediente N° 193/11, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas el 5 de octubre y 30 de noviembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en la Ley citada precedentemente se prevé el funcionamiento de las cajas chicas, según el *"Artículo 105° - Los órganos de los poderes del Estado pueden autorizar, para los gastos de menor cuantía, el funcionamiento de fondos permanente y/o cajas chicas con el régimen y los límites que establezcan en sus respectivas reglamentaciones, para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva previsión de fondos"*.

Que de la referida categorización autonómica surge inherente la potestad reglamentaria de la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 5 de octubre de 2011, atento a la necesidad de optimizar el equipamiento del área de fotocopidora, autorizó al Señor Director General de Administración a crear una Caja chica Especial para ser destinada, en forma urgente, a la adquisición de una fotocopidora.

Que el Director General de Administración solicitó la apertura del correspondiente expediente, a fin de cumplir con la manda del Colegio de Auditores Generales.

Que por Disposición DADMIN N° 113/11, el Director General de Administración dispuso la creación de una Caja Chica Especial por el importe de pesos diez mil (\$ 10.000) para ser destinada a la compra de una maquina fotocopidora.

Que el Departamento de Financiero Contable ha tomado conocimiento y manifestado que existe crédito suficiente para la creación de la Caja Chica

[Handwritten signatures and initials]

Especial que se impone, realizando la correspondiente afectación presupuestaria.

Que, mediante el Memorandum DGSIS N° 373/2011, la Dirección General de Sistemas de Información, suministró las Especificaciones Técnicas vigentes para la presente contratación.

Que la Dirección General de Administración solicitó presupuestos a las empresas RACK2 SRL, DINATECH SA y AMERICANTEC SRL., obrantes a fojas 16, 19 y 21.

Que la Dirección General de Sistemas de Información, mediante Memorando DGSIS N° 338/11, confeccionó el cuadro comparativo de ofertas y realizó la correspondiente evaluación técnica de las propuestas realizadas, manifestando que, sólo el producto ofertado por la empresa RACK2, cumple con las Especificaciones Técnicas vigentes, para la presente contratación.

Que conforme la evaluación técnica mencionada en el considerando anterior, la Dirección General de Sistemas de Información informó que los productos ofrecidos por la empresa AMERICANTEC SRL y DINATECH SA no cumplen con las Especificaciones Técnicas vigentes, atento la falta de una bandeja, correspondiendo en consecuencia proceder al desistimiento de dichas presentaciones.

Que corresponde adjudicar la adquisición de una (01) impresora / fotocopidora multifunción a la empresa RACK2 SRL, por ser la oferta económicamente más convenientes para el organismo y cumplir con las Especificaciones Técnicas vigentes para la presente contratación, conforme el análisis efectuado por la Dirección General de Sistemas de Información en su Memoradum DGSIS N° 338/11.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, ha resuelto aprobar la adquisición de una impresora/ fotocopidora, multifunción, llevada a cabo por el procedimiento de Caja Chica Especial, y adjudicar la misma a la empresa que se enuncia, por cumplir con las Especificaciones Técnicas vigentes y ser la oferta económicamente más convenientes para el organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento de selección de los proveedores realizado, mediante el procedimiento de Caja Chica Especial que fuera creada por el Director General de Administración, por Disposición DADMIN N° 113/11, para la adquisición de una (01) impresora / fotocopidora multifunción, por un monto, total, de siete mil novecientos cinco (\$ 7.905,00).

ARTÍCULO 2º: DESESTÍMENSE las ofertas presentadas por las empresas AMERICANTEC SRL Y DINATECH SA, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas vigentes para la presente contratación, conforme el análisis efectuado por la Dirección General de Sistemas de Información, en su Memorandum DGSIS N° 338/11.

ARTÍCULO 3º: ADJUDÍQUESE la adquisición de una (01) impresora / fotocopidora HP 3027 multifunción, a la empresa RACK2 SRL, con domicilio en Venezuela N° 110 Piso 1º Dpto. "15", Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el monto total de pesos siete mil novecientos cinco (\$ 7.905,00), por ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo y cumplir con las Especificaciones Técnicas vigentes para la presente contratación, conforme el análisis efectuado por la Dirección General de Sistemas de Información, en su Memorandum DGSIS N° 338/11.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE el pago de la suma de pesos siete mil novecientos cinco (\$ 7.905,00) a la empresa RACK2 SRL, por la adquisición de una (01) impresora / fotocopidora HP 3027 multifunción, previa presentación de la correspondiente factura y de la conformidad prestada por la Dirección General de Sistemas de Información.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 393 /11

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra C. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires